

PRECISIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL CONTRATO DOCENTE

Estimados/as Gerentes/as Regionales de Educación, Directores/as Regionales de Educación y Directores/as de Unidades de Gestión Educativa Local

Se viene recibiendo una serie de consultas por parte de postulantes a plazas de contrato docente, en lo referido a la presentación de documentos para acreditar requisitos y la presentación de la resolución del registro de título pedagógico a cargo de la DRE/GRE, por lo que se precisa lo siguiente:

- Los postulantes que **no hayan presentado los documentos para acreditar los requisitos**, para la contratación docente por resultados de la prueba nacional, en la fecha establecida en el cronograma regional, podrán presentarlo como máximo hasta la fecha de la presentación de reclamos, previsto en el citado cronograma (literal l y n del numeral 5.10 del D.S. N.° 020-2023-MINEDU).
- La no presentación por parte de los postulantes del **acto resolutivo**, que aprobó el registro del título pedagógico emitido por la DRE/GRE o la entidad que inscribió el título, no será causal de retiro del postulante del cuadro de méritos; debiendo pasar a un control posterior (ultimo párrafo del numeral 20.1 del D.S. N° 020-2023-MINEDU).

Lima, 9 de febrero de 2024

Dirección Técnico Normativa de Docentes